



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Cuarto Punto

► Consideración del Decreto N° 2508/2019, “POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, ‘QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 ‘NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL’”.

► ORIGEN: PODER EJECUTIVO

► MENSAJE N°: 287/2019

► EXP. N°: S-198477

► DECISIÓN Honorable Cámara de Senadores: ACEPTADA LA OBJECCIÓN TOTAL

► FECHA DE ENTRADA: 6/Noviembre/2019

► VENCE ART. 209 CN.: 16/Marzo/2020

► COMISIONES: Asuntos Constitucionales que aconseja aceptar el Veto Total
Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja aceptar el Veto Total
Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones que aconseja aceptar el Veto

Total

Relaciones Exteriores

Asuntos Municipales y Departamentales

► CANTIDAD DE VOTOS PARA RECHAZAR EL VETO TOTAL: 41 VOTOS

► DECISIÓN:.....

► DESTINO:.....



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Constitucionales**

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	27 NOV 2019
Según Acta N°	11 Sesión Ordinaria
Expediente N°	55422-3

Asunción, 26 de noviembre de 2019

D. C. A. C. N° 51/19

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales os aconseja, **ACEPTAR LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO**, al Proyecto de Ley N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", remitido en fecha 06 de noviembre de 2019. **EXP. S-198477.**

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

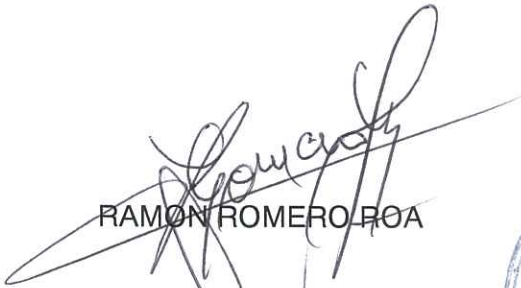
Dios os guarde.


ROCIO VALLEJO AVALOS
Vicepresidente


RODRIGO BLANCO
Secretario


DERLIS HERNAN MAIDANA
Presidente

MIEMBROS:


RAMON ROMERO ROA



MARIA CRISTINA VILLALBA

WALTER ENRIQUE HARMS

EUSEBIO ALVARENGA MARTINEZ

JAZMIN NARVAEZ OSORIO

KATTYA GONZALEZ VILLANUEVA

JORGE AVALOS MARIÑO

JULIO ENRIQUE MINEUR


MANUEL TRINIDAD COLMAN

CARLOS PORTILLO

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
26 / 11 / 19

HORA: 11:30

Cynthia Cabrera *Cyca*
RESPONSABLE (15)

Contiene 3 Pag



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Constitucionales

RESOLUCION N°.....

ACEPTAR LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO, AL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

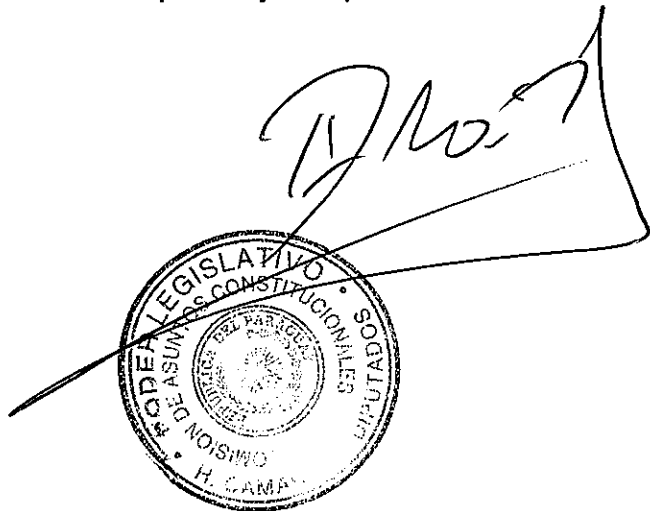
RESUELVE:

ARTICULO 1°-

ACEPTAR LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO, al Proyecto de Ley N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", remitido en fecha 06 de noviembre de 2019. EXP. S-198477.

ARTICULO 2°-

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



H. CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 Fecha de Entrada Asunción: 03 DIC 2019
 Según Acta N° 24 Sesión Extraordinaria
 Expediente N° 55527

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

Asunción, 3 de diciembre de 2019

Dictamen N° 43/2019

EXPEDIENTE N°: S-198477

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de **Justicia, Trabajo y Previsión Social**, os aconseja **ACEPTAR** la Objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2508/2019 del 13 de setiembre de 2019, al Proyecto de Ley N° 6367/2019, **QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, cuya sanción inicial fue confirmada por la Honorable Cámara de Senadores y remitida con Mensaje N° 1.519.

En ocasión de su estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIP. Nac. MIGUEL ANGEL DEL PUERTO S. VICEPRESIDENTE
 DIP. Nac. RAUL LUIS LATORRE PRESIDENTE
 DIP. Nac. MARIA DE LAS NIEVES LÓPEZ SECRETARIA

MIEMBROS

DIP. NAC. JULIO ENRIQUE MINEUR
 DIP. Nac. DEL PILAR MEDINA DE PAREDES
 DIP. Nac. NÉSTOR FABIAN FERRER M.
 DIP. Nac. BASILIO GUSTAVO NUÑEZ G.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
03 Diciembre 2019
HORA: 14:25
RESPONSABLE Agustina Salinas (24)

Contiene 3 Pag.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

RESOLUCIÓN N°...

ACEPTAR LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO, SEGÚN DECRETO N° 2508/2019 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2019, AL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 “NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, CUYA SANCIÓN INICIAL FUE CONFIRMADA POR LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y REMITIDA CON MENSAJE N° 1.519.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO, SEGÚN DECRETO N° 2508 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2019, AL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 “NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, cuya sanción inicial fue confirmada por la Honorable Cámara de Senadores y remitida con Mensaje N° 1.519.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	11 DIC 2019
Según Acta Nº	12 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	55610

Asunción, 10 de diciembre de 2019

DICTAMEN N°. 19

EXPEDIENTE N°. S - 198477

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Obras, Servicios Públicos y Comunicaciones, os aconseja **ACEPTAR** la Objeción Total Formulada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley “6367/19 “**QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 113 Y 153 DE LA LEY N°. 5016/14 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”**, remitida por la Cámara de Senadores con Mensaje N°. 1.519 de fecha 6 de noviembre del año en curso, y dictada por ese Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2019.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los motivos del presente dictamen.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.


DIP. EDWIN REIMER BUHLER
Secretario


DIP. HUGO M. IBARRA SANTACRUZ
Presidente


DIP. ANGEL MARIANO PANIAGUA
Vicepresidente

MIEMBROS


DIP. EDGAR ESPINOLA GUERRERO
Miembro


CARLOS ENRIQUE SILVA
Miembro


DIP. EMILIO PAVON DOLDÁN
Miembro


DIP. RUBEN A. BALBUENA F.
Miembro


DIP. MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
Miembro


DIP. JUAN CARLOS GALAVERNA O.
Miembro


DIP. FERNANDO OREGGIONI O'HIGGINS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTADO
DICIEMBRE 2019

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
10	Diciembre	2019
HORA: 13:05		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

(13)

Contiene 3 Pag

[Faint handwritten notes or signatures]



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION N°.

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N°. 6367/2019 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 113 Y 153 DE LA LEY N°. 5016/14 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Objeción Total Formulada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley N°. 6267/2019 “**QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 113 Y 153** de la Ley N°. 5016/14 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, remitida por la Cámara de Senadores con Mensaje N°. 1.519 de fecha 6 de noviembre de 2019 y considerado por ese Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 31 de octubre del año en curso, de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.104.-

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, aceptar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2508, del 13 de setiembre de 2019, al Proyecto de Ley N° 6367/2019, **QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”**, sancionado en fecha 27 de agosto de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTAIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2508

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, «QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/2014, “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”».

Asunción, 13 de setiembre de 2019

VISTO: El proyecto de ley N° 6367/2019, «Que modifica los Artículos 113 y 153 de la Ley N° 5016/14 “Nacional de tránsito y seguridad vial”», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 27 de agosto de 2019 y recibido en la Presidencia de la República el 5 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 238.4, dispone que el Presidente de la República tiene la atribución de vetar, total o parcialmente, las leyes sancionadas por el Congreso, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que las motivaciones de la actuación del Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de formación y sanción de las leyes, deben ceñirse, principalmente, al cumplimiento del ordenamiento jurídico constitucional, conforme al deber estatuido en el artículo 238.2 de la ley suprema.

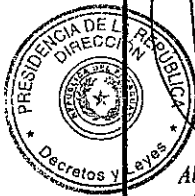
Que la observancia de la Constitución implica defender los derechos de la población y asegurar las reglas del funcionamiento del proceso político establecido para la actuación de los poderes constituidos.

Que cuando se trata de la programación legal del poder público sancionador, la norma suprema impone ceñirse al conjunto de preceptos que definen el ejercicio del poder punitivo estatal. La legislación penal debe, por imperio del artículo 137 de la Constitución, subordinarse a los derechos y garantías que configuran el estatuto político del Estado.

Que el proyecto de ley de referencia guarda relación con la definición de comportamientos considerados como merecedores de sanción. Por dicha razón, su entrada en

N° 281

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República

CENTER/2019/7113

5



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
 MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2508

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, «QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/2014, «NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL»».

-2-

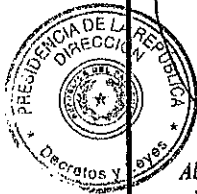
vigencia depende de la consonancia del texto legal, especialmente, con los pilares de fundamentación del sistema penal que se encuentran previstos en el artículo 17 de la Constitución.

Que el artículo 17.3 de la Constitución contempla la garantía de que los ciudadanos sólo sean sancionados por circunstancias preceptuadas de manera previa en la ley. Este derecho constituye un límite a la arbitrariedad penal y, por consiguiente, busca resguardar la libertad, valor que, precisamente, es desarrollado en el Capítulo II del Título I de la norma fundamental.

Que el principio de legalidad, como eje cardinal del Estado de Derecho, sustentado en la idea de seguridad jurídica, es decir en la existencia de normas jurídicas previas, tiene como base, también, la llamada taxatividad. Este subprincipio implica que los delitos, en sentido general del término, deben ser formulados con el máximo escrúpulo para que la incriminación de las conductas se realice de manera clara.

Que el proyecto de ley sancionado tiene por objeto la modificación de los artículos 113 y 153 de la Ley N° 5016/2014, «Nacional de tránsito y de seguridad vial» pretendiendo incorporar elementos cuantitativos, estableciendo los miligramos de alcohol o de intoxicación alcohólica para que una infracción constituya una falta gravísima y los antecedentes sean, en su caso, elevados al Ministerio Público para la formación de la respectiva causa penal.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA MARGAS, Directora
 Dirección de Decretos y Leyes
 Presidencia de la República

CEXTER/2019/7113



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2508

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, «QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/2014, “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”».

-3-

Que en cuanto al primero de los artículos en cuestión, la redacción contenida en la propuesta normativa conlleva imprecisiones que, en los casos concretos, podrían dificultar la denominada aplicación estricta de la ley. El artículo 113, en su literal l), refiere unidades de medida relativas a la intoxicación que menoscaba las condiciones psicofísicas de las personas. El texto, a pesar de enunciar los valores correspondientes, omite precisar de modo detallado las unidades de medida que adjetivarían a cada uno de ellos. Esta situación, técnicamente, puede traer aparejada ambigüedades o vaguedades que impidan una interpretación ajustada.

Que con relación al segundo artículo que hace al proyecto de ley, cabe resaltar que, en el mismo sentido, las normas podrían ser objetadas desde la perspectiva de la certeza que demanda la ley penal. El artículo 153 contiene cuatro supuestos, sin embargo, la consecuencia jurídica solo se dispone en el cuarto de ellos, pudiéndose, no obstante, y dada la actual redacción, adjudicársela al tercero. Ahora bien, el primero y el segundo, en este estado, carecerían de una disposición expresa y acabada de la prohibición y de su consecuencia.

Que con la finalidad de observar el compromiso de hacer cumplir la Constitución de la República del Paraguay y en la intención de incitar a que el Poder Legislativo incorpore a la producción de la presente ley las razones enunciadas, por considerarlas pertinentes por la materia jurídica que atañe al proyecto de ley, el Poder Ejecutivo entiende justificada la objeción total del proyecto de proyecto de ley N° 6367/2019, «Que modifica los Artículos 113 y 153 de la Ley N° 5016/14 Nacional de tránsito y seguridad vial».

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTA



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes,
Presidencia de la República

CEXTER/2019/7113



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES

Decreto N° 2508

POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, «QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/2014, “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”».

-4-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 6367/2019. «Que modifica los Artículos 113 y 153 de la Ley N° 5016/14 “Nacional de tránsito y seguridad vial”», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 27 de agosto de 2019, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.

Art. 2°.- Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 6367/2019, objetado totalmente, a tenor de lo que prescribe el Artículo 209 y concordantes de la Constitución Nacional.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

[Handwritten signature]



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Abog. PAOLA VARGAS, Directora
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6367

QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 113 y 153 de la Ley N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", que quedan redactados de la siguiente forma:

"Art. 113.- Faltas gravísimas. Constituyen faltas gravísimas las siguientes:

a) La falta cometida que haya causado un accidente que haya producido la muerte, lesiones o puesto en inminente peligro la salud de las personas o haya ocasionado daños en las cosas.

b) Cuando el infractor ha cometido la falta fingiendo la prestación de un servicio de urgencia, de emergencia u oficial, utilizando indebidamente una autorización o cuando esta no le correspondía.

c) La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos o de la señal de "PARE".

d) Cuando a consecuencia de la misma se vea dificultada la prestación de un servicio público.

e) Cuando el infractor sea funcionario y cometa la falta abusando de tal carácter.

f) Fugarse o negarse a suministrar documentación o información, cuando lo exigiere la autoridad de aplicación.

g) La conducción en estado de intoxicación alcohólica desde 0.800 y 1.600 g/L de CAS estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales y/o en estado de agotamiento. Los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público para la formación de la causa penal conforme a lo establecido en la legislación penal y procesal penal.

h) La negativa a someterse a la realización de la prueba de alcoholemia y/o espirometría y/o testeo de estupefacientes.

i) La conducción de ciclomotores, motocicletas, triciclones, cuatriciclones y motocargas, sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario, chaleco reflectivo y demás elementos que exija la reglamentación.

j) La evasión del control de peso por parte de los transportes de carga en las estaciones fijas o móviles dispuestas por la autoridad competente.

k) Adelantar a otro vehículo en curvas, puentes, paso a nivel, cruces no regulados y/o franja amarilla continua.

l) Conducir un vehículo en sentido contrario al tránsito.

m) El consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, en la vía pública y en establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde autopistas, rutas nacionales, ramales o caminos departamentales.

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6367

n) La destrucción, inutilización o daño de cualquier señal de tránsito dispuesta por la autoridad competente, sin perjuicio de que además esté tipificado como hecho punible en la legislación penal."

"Art. 153.- **Modificación.** Modifícase el Artículo 217, numeral 1) de la Ley N° 1160/97 "CODIGO PENAL", exposición al peligro en el tránsito terrestre, que quedará redactado de la siguiente manera:

El que dolosa o culposamente:

1) Condujera en la vía pública un vehículo pese a no estar en condiciones para hacerlo con seguridad a consecuencia del estado de intoxicación alcohólica igual o superior a 0.800 m/L CAAL (miligramo de alcohol por litro de aire exhalado) y 1.600 g/L de CAS (gramo de alcohol por litro de sangre) estupefacientes u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas legales o no, de defectos físicos o psíquicos, o de agotamiento, que alterasen notoria o legalmente su habilidad para conducir.

2) Condujera en la vía pública un vehículo automotor pese a carecer de la licencia de conducir o existiendo la prohibición de conducir señalada en el Artículo 58 o habiendo sido privado del documento de licencia.


3) Como titular del vehículo tolerara la realización de un hecho señalado en los numerales anteriores; o,

4) Como propietario o guardador de ganado mayor o menor permitiera que el animal a su cargo esté suelto en la vía pública. Será castigado con pena privativa de libertad de hasta 2 (dos) años o con multa."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Mirta Leonor Gusinky de Cubas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de 2019

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 13 de setiembre de 2019

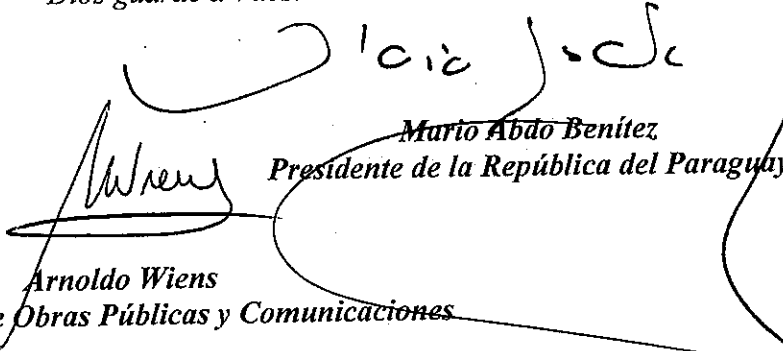
Nº 287

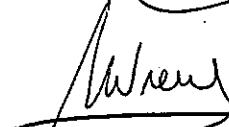
Señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución Nacional, me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de devolver el Proyecto de Ley Nº 6367/2019, «Que modifica los Artículos 113 y 153 de la Ley Nº 5016/14 "Nacional de tránsito y seguridad vial"», sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 27 de agosto de 2019 y recibido en la Presidencia de la República el 5 de setiembre del corriente año.

Igualmente, adjunto copia del Decreto Nº 2508 de fecha 13 de setiembre de 2019, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución Nacional.


Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay


Arnoldo Wiens
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

A Su Excelencia
Señor Blas Antonio Llano Riquelme
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y
del Congreso Nacional
Palacio Legislativo




Victor Erazo
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 5 de ~~setiembre~~ de 2019

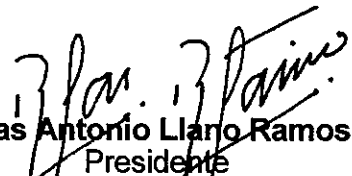
MCN N° 286

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Excelencia**, para poner a su conocimiento que con la aprobación por ambas Cámaras del Congreso Nacional, ha quedado sancionado el Proyecto de Ley N° 6367 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", cuyo texto, en cuatro originales, acompañamos a la presente, a los efectos determinados en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Excelencia**, muy atentamente.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

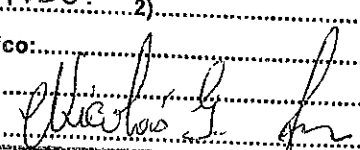

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Mirta Leonor Gusinky de Cubas
Secretaria Parlamentaria

AL
EXCMO. SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
PALACIO DE LÓPEZ

LE S-198477

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	7113-
Fecha:	15 SEP. 2019 Hora: 14:20
Entregado por:	Rafael Morel
C.I. N°	4.792.174
Tel. 1)	4144120
2)	
Correo Electrónico:	
Recibido por:	
Firma:	



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y
COMUNICACIONES
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.519.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Asunción, *06* de noviembre de 2019

Señor Presidente:

Le comunicamos la Resolución N° 1.104, QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-198477

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
06	Noviembre	2019

HORA: 10:45

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 14 p^{as}.

07

09



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y
COMUNICACIONES
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.519.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Asunción, 06 de noviembre de 2019

Señor Presidente:

Le comunicamos la Resolución N° 1.104, QUE ACEPTA LA OBJECCION TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6367/2019, QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 113 Y 153 DE LA LEY N° 5016/14 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirita Gusinky

Mirita Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martin Arévalo

Martin Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



COMISION DE JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Honorable Cámara de Diputados

Fecha de Recepción
Día Mes Año
11 Noviembre 2019
Hora: 08:47
Responsable: Ana Barrios

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

H. CAMARA DE DIPUTADOS		
Com. Asuntos Constitucionales		
Fecha de Admisión		
Día	Fecha	Año
11	11	2019
Hora: 08:33		
Encargado: <i>Ana Barrios</i>		

S-198477

COMISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION		
H. CAMARA DE DIPUTADOS		
Fecha: 11 / 11 / 19		
Hora: 08:34		
Recibido: <i>Fuq Zully Jara</i>		

SEPANA CORTESANA
11/11/19
12° 0045

Maria Portillo
11/11/19
Asunto Municipales

1/10/19

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
 FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
 06 Noviembre 2019

HORA: 10:45

Marycarmen Tejera
 RESPONSABLE

Contiene 17 pág.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 Comisión de Obras, Servicios Públicos
 y Comunicaciones
 MESA DE ENTRADA

Fecha: 11-11-19

Hora: 08:52

Recibido: Edilberto Rodríguez

Dirección de Información y Gestión Legislativa
 H.C.D.

Fecha: 11/11/19

Hora: 08:55

Recibido por: Michel Cepeda

OBS.: EB

COMISION DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNICACIONES
 MESA DE ENTRADA

Fecha: 11/11/19

Hora: 08:52

Recibido: Edilberto Rodríguez